

RESOLUCIÓN No. 195 ACSR-2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 19 de octubre de 2015

CONSIDERANDO

- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, de acuerdo con el Art. 53 del COOTAD;
- Que,** según el literal f) del artículo 53 del COOTAD, es Función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa,
- Que,** Art. 22.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina acerca del Plan Anual de Contratación.- que “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el inciso segundo de su Art. 25.- determina que: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado*”;
- Que,** Art. 26.- *Ibidem*, dispone que el Contenido del PAC.- “*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*
1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
 2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
 3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
 4. *El cronograma de implementación del Plan”*,
- Que,** mediante Resolución N° 109. ACSR-2015 de fecha, Santa Rosa, a 13 de julio del 2015; se **RESUELVE:**
PRIMERO.- Aprobar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2015; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base a la Quinta Reforma del Presupuesto del GAD. Municipal de Santa Rosa; de acuerdo con el detalle que se adjunta;
SEGUNDO.- Asimismo se realice la Reforma al PAC por motivo que se aumenten los montos de las contrataciones ya registradas y disminuya de la misma manera las contrataciones que se ven afectadas por la Reforma del Presupuesto.
- Que,** se cuenta con la certificación presupuestaria N° 334-DF-P.2015, de fecha agosto 13 del 2015, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la Partida Nro. 361.75.01.09.07 con denominación MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS

INGRESOS NORTE Y SUR, PARQUES y REDONDELES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA; para el PROYECTO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS INGRESOS NORTE Y SUR, PARQUES Y REDONDELES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA por el valor de \$ 80.992,32 OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 32/100 DÓLARES AMERICANOS MÁS IVA,

Que, mediante la certificación presupuestaria N° 338-DF-P.2015, de fecha agosto 19 del 2015, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la Partida Nro. 361.73.02.07 con denominación DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, para el SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO FIESTA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; por el valor de \$ 7.098,88 SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON 88/100 DÓLARES AMERICANOS MÁS IVA,

Que, se cuenta con la certificación presupuestaria N° 397-DF-P.2015, de fecha agosto 6 del 2015, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la Partida del presupuesto ejercicio año 2015, Nro. 361.75.01.05.03, con denominación MEJORAMIENTO DE VÍAS - SUB-BASE, para el PROYECTO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE: MEJORAMIENTO SUB-BASE CLASE 3, CLASE 4, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.; por un valor de 315.604,08 TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 08/100 DÓLARES; y con el presupuesto ejercicio año 2016, Nro. 361.75.01.05.03 con denominación MEJORAMIENTO DE VÍAS- SUB-BASE, por un valor de 473.406.12 CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 12/100; dando un monto total de USD 789.010,20 SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIEZ CON 20/100, DÓLARES AMERICANOS;

Que, se cuenta con el Memorando Nro. 2232-GADM-SR de fecha, Santa Rosa, 19 de octubre de 2015, dirigido al Sr. Daniel Ramírez V. Jefe de Compras Públicas (e) suscrito por el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, donde dispone para fines pertinentes y se autoriza la corrección y rectificación de los procesos y se efectuó la Reforma al PAC – 2015, de los siguientes procedimientos:

- Oficio No. 310 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 16 de Octubre del 2015, emitido por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de la Unidad de Contrataciones y Compras Públicas, a la máxima Autoridad, donde expone se realice la debida corrección y rectificación de los procesos: PROYECTO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS INGRESOS NORTE Y SUR, PARQUES Y REDONDELES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA; SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO FIESTA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; y, PROYECTO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE: MEJORAMIENTO SUB-BASE CLASE 3, CLASE 4, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,
- Oficio No. 508-DPDC, de fecha Santa Rosa,, 14 de Octubre de 2015; de Dirección Planificación y Desarrollo Cantonal, donde solicita se reforme el PAC, para los trabajos a realizarse en obras ante la anunciada presencia del Fenómeno El Niño 2015, para los siguientes proyectos: DESAZOLVE DEL RIO SANTA ROSA DESDE LA ABSCISA 1+065 HASTA ABSCISA 4+525, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, (MUROS DE HO. ARMADO Y ACABADOS DE OBRA BÁSICA) PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES ANTE LA EVENTUALIDAD DEL FENÓMENO EL NIÑO, 2015” DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, con un monto referencial de \$. 427.443,01 más IVA;

“CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EMERGENTE DE AGUAS LLUVIAS UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DEL CANAL DE LA MUERTE Y EL EJE VIAL E25, PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES ANTE LA EVENTUALIDAD DEL FENÓMENO EL NIÑO 2015, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO” con un monto referencial de \$ 137.000,00 más IVA; “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA –GADMSR, GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE EL ORO GPAO Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS –MTO, PARA TRABAJOS A REALIZARSE EN OBRAS DE MITIGACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS EN EL FENÓMENO EL NIÑO”, cuyo monto es \$ 14.112,00 más IVA;

- Que,** es facultad de la máxima autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados según lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;
- Que,** de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los Informes presentados por el Ingeniero Fernando Egas Noblecilla Mg. Sc. Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, mediante documento No. 508-DPDC, de fecha Santa Rosa, 14 de octubre 2015; y el Oficio Nro. 310 GADMSR-UPC, de fecha Santa Rosa 16 de Octubre del 2015; suscrito por el señor Daniel Ramírez Villacis, Jefe de Contratación Pública (e) del GADM de Santa Rosa.

SEGUNDO.- Aprobar la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2015; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base a la Sexta Reforma del Presupuesto del GAD. Municipal de Santa Rosa; de acuerdo con el detalle que se adjunta;

TERCERO.- Asimismo se realice la Reforma al PAC-2015, por motivo que en algunos se aumentan los montos de las contrataciones ya registradas, se suprimen el objeto de contratación, y de la misma manera las inclusión de contrataciones.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública del GAD Municipal la publicación en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, el Plan reformado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su reglamento.

Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-

Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

